# ESTUDIO DE CONVENIENCIA
# "ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA ORIGINAL SOPORTADA EN LLAVE USB NUEVA PARA EL SOFTWARE DEL DIGITALIZADOR DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE RAYOS X DE LA E.S.E. SALUD DORADA, INCLUIDAS SU INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y CALIBRACIÓN DE IMÁGENES"

| | |
|---|---|
| **UNIDAD FUNCIONAL QUE PROYECTA:** | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
| **FECHA:** | OCTUBRE DE 2026 |

## I. MARCO LEGAL

La Constitución Política, en sus artículos 2 y 49, asigna al Estado el deber de servir a la comunidad y organizar la prestación de los servicios de salud conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. El artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable; su garantía exige disponer de los medios técnicos necesarios para la atención de los usuarios.

La E.S.E. Salud Dorada es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 049 del 5 de diciembre de 2005, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud. De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, su contratación se rige por el derecho privado, sin perjuicio de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal y del régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicables, en los términos del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

El proceso se adelantará conforme al Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 009 del 1 de julio de 2021 y sus modificaciones, particularmente el Acuerdo No. 003 de 2022 y el Acuerdo No. 011 del 19 de mayo de 2025. El artículo primero de este último modificó el literal i) del numeral 2.2.3, permitiendo la contratación directa por cuantía inferior o igual a trescientos cincuenta (350) SMMLV, excepto cuando se trate de suministros reiterativos que, sumados en un periodo de doce (12) meses, excedan dicho límite.

El presupuesto individual de esta adquisición es de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($9.239.400), por lo que se encuentra dentro del umbral de contratación directa por cuantía, con observancia de la regla sobre acumulación de suministros reiterativos cuando resulte aplicable. La competencia de la Gerencia se ejercerá conforme al numeral 1.5 del Manual, modificado por el artículo segundo del Acuerdo No. 011 de 2025. Las condiciones de perfeccionamiento, ejecución y garantías se sujetarán a los numerales 3.1, 3.2, 3.15 y 3.16 del Manual.

## II. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La prestación de servicios de salud requiere que los equipos destinados al apoyo diagnóstico puedan utilizarse en condiciones técnicas adecuadas y que sus componentes físicos y lógicos funcionen de manera compatible. En el caso del digitalizador de imágenes diagnósticas de rayos X de la E.S.E. Salud Dorada, la operación del software requiere una licencia original soportada en una llave USB, mediante la cual se autoriza su instalación y se habilitan las funciones necesarias para la adquisición de las imágenes. Por ello, la disponibilidad del equipo no se satisface únicamente con contar con sus componentes físicos: comprende también el derecho de uso del software y el mecanismo de autenticación que permite su funcionamiento.

La necesidad concreta consiste en adquirir una licencia original con llave USB nueva, sin uso previo ni reacondicionamiento, con instalación y calibración de imágenes incluidas, para habilitar el uso del digitalizador en la toma de imágenes diagnósticas de rayos X. La llave constituye el soporte de autenticación del software y debe ser compatible con el equipo institucional y permitir el uso legítimo de las funciones contratadas. La adquisición se acompañará de garantía mínima de un (1) año contado desde el recibo a satisfacción, respaldada por escrito por el contratista.

El digitalizador interviene en la obtención de la imagen que será utilizada como apoyo al diagnóstico, de modo que la habilitación del software debe acompañarse de la configuración y verificación técnica de sus funciones. La entrega aislada de la llave, sin instalación ni comprobación de la adquisición de imágenes, dejaría incompleta la satisfacción de la necesidad

institucional; por esta razón, el alcance contractual comprende la intervención de un ingeniero biomédico, la instalación del licenciamiento y la calibración de imágenes ofrecida por el proveedor, con pruebas documentadas de funcionamiento.

La contratación se orienta a que el personal responsable del servicio disponga de una herramienta habilitada para su utilización, dentro de las funciones y condiciones de uso autorizadas por el titular del software. La autenticidad de la licencia y la compatibilidad de la llave con el digitalizador son condiciones esenciales, pues un dispositivo que no autentique correctamente el programa o una licencia que no permita su uso legítimo impedirían obtener el resultado por el cual la entidad realiza la inversión. El recibo deberá constatar tanto la entrega material como la habilitación efectiva de las funciones contratadas.

La alternativa seleccionada corresponde a la licencia original con USB nueva de la cotización CISCOT_20261006_2 del 6 de octubre de 2026, por valor de $8.639.400 incluido IVA. La elección se fundamenta en exigir un soporte sin uso previo, trazabilidad de su procedencia, compatibilidad comprobada y garantía mínima de un año, como condiciones de calidad para una herramienta vinculada al funcionamiento del equipo de apoyo diagnóstico. La mayor inversión de $1.570.800 frente a la alternativa con USB usada se justifica en adquirir un dispositivo nuevo y respaldado, sin asumir como equivalentes las condiciones de un elemento previamente utilizado. La originalidad y el correcto funcionamiento deberán acreditarse antes de su aceptación.

El alcance incluye además $600.000 por el desplazamiento y la cobertura de viáticos de un ingeniero biomédico durante un día, conforme a la oferta. Este concepto forma parte del precio total de la intervención y no constituye un reconocimiento abierto de gastos adicionales. La programación de la visita deberá permitir completar la instalación, calibración y pruebas a más tardar el 15 de diciembre de 2026.

Con esta adquisición se busca habilitar el funcionamiento del digitalizador para la obtención de imágenes diagnósticas y asegurar un resultado verificable para la entidad. El anticipo del treinta por ciento (30 %) se destinará exclusivamente a financiar actividades necesarias para la adquisición y puesta en funcionamiento de la licencia nueva, incluidos los gastos de importación y nacionalización que forman parte de la oferta. Su desembolso estará sujeto al cumplimiento de los requisitos de ejecución, a la aprobación del amparo de buen manejo y correcta inversión y a un plan de inversión aprobado por la supervisión. El saldo del setenta por ciento (70 %) se reconocerá contra entrega, instalación, calibración, pruebas y recibo a satisfacción, con amortización total del anticipo.

## III. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

Resulta conveniente contratar conjuntamente la adquisición de la licencia original con USB nueva y las actividades de instalación y calibración de imágenes, dado que son prestaciones vinculadas a un mismo resultado: la habilitación funcional del software del digitalizador de rayos X. Integrarlas en un solo negocio permite exigir al proveedor la responsabilidad por la compatibilidad de los elementos entregados y por la intervención técnica necesaria para ponerlos en funcionamiento.

La oportunidad de la adquisición se sustenta en la necesidad de disponer del licenciamiento requerido para operar el equipo, integrando la entrega con su instalación y comprobación funcional. La opción con USB nueva permite definir como condiciones de recepción la ausencia de uso previo, la procedencia verificable del dispositivo, la legitimidad del licenciamiento y una garantía mínima de un año. Estas condiciones deberán respaldarse con los documentos del proveedor y las pruebas de funcionamiento, de manera que el precio se evalúe conjuntamente con la calidad y el resultado esperado.

La contratación se estructurará como una compraventa de licencia de uso soportada en llave USB nueva, con obligaciones accesorias de instalación, habilitación y calibración de imágenes, sin transferencia de la titularidad del software ni de sus derechos de autor. El plazo de ejecución se extenderá desde el acta de inicio hasta el quince (15) de diciembre de 2026. La forma de pago comprende un anticipo del treinta por ciento (30 %) y un saldo del setenta por ciento (70 %) contra entrega, instalación y recibo a satisfacción, bajo las condiciones de control, garantía y amortización previstas en este estudio.

## IV. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La adquisición comprende la licencia original con USB nueva y el desplazamiento técnico incluidos en la cotización CISCOT_20261006_2. El precio de la licencia incluye los gastos de importación, nacionalización, instalación y calibración de imágenes. La alternativa con USB usada queda excluida del objeto y del presupuesto. Las cantidades y precios son los siguientes:

| N.º | Descripción | Und. | Valor sin IVA | IVA | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Licencia original con USB nueva. Incluye importación, nacionalización, instalación y calibración de imágenes. | 1 | $7.260.000 | $1.379.400 | $8.639.400 |
| 2 | Viáticos y desplazamiento de un ingeniero biomédico durante un día, según cotización. | 1 | $600.000 | $0 | $600.000 |
| | **TOTAL** | | **$7.860.000** | **$1.379.400** | **$9.239.400** |

La licencia será original y permitirá el uso legítimo del software en el digitalizador de la E.S.E. La llave USB será nueva, sin uso previo ni reacondicionamiento, compatible con el equipo. El contratista entregará los soportes de procedencia y autenticidad, asignación del licenciamiento y condiciones de uso y vigencia; no se admitirán licencias de demostración, copias no autorizadas ni dispositivos que restrinjan las funciones contratadas. La condición nueva del soporte no sustituye la comprobación de la legitimidad y compatibilidad de la licencia.

La intervención comprende la instalación, activación o habilitación del software mediante la llave, configuración necesaria y calibración de imágenes ofrecida. El proveedor verificará previamente los requisitos de compatibilidad e identificará en su informe el equipo intervenido, el software y su versión, el dispositivo entregado y las actividades ejecutadas, sin realizar cambios ajenos al alcance autorizado.

El recibo incluirá pruebas funcionales de reconocimiento de la licencia, acceso al software y adquisición y visualización de imágenes dentro de las funciones contratadas. Estas pruebas deberán realizarse bajo condiciones técnicas seguras y quedar registradas en el informe del ingeniero biomédico y en el acta de recibo. La aceptación de la licencia no sustituye los controles de calidad del servicio de radiología que correspondan a la E.S.E.

El precio total comprende importación, nacionalización, entrega, instalación, calibración y desplazamiento técnico de la alternativa seleccionada. No se reconocerán cobros adicionales por completar las obligaciones pactadas. El contratista responderá por la calidad y el funcionamiento del dispositivo nuevo y de su intervención, y entregará garantía escrita mínima de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción, sin perjuicio de condiciones más favorables que ofrezca el fabricante o el titular del licenciamiento.

## V. CONDICIONES DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA ORIGINAL SOPORTADA EN LLAVE USB NUEVA PARA EL SOFTWARE DEL DIGITALIZADOR DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE RAYOS X DE LA E.S.E. SALUD DORADA, INCLUIDAS SU INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y CALIBRACIÓN DE IMÁGENES |

| | |
|---|---|
| **VIGENCIA DE EJECUCION:** | El plazo de ejecución se extenderá desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el quince (15) de diciembre de 2026. Para esa fecha deberán estar completadas la entrega, instalación, habilitación, calibración y pruebas de funcionamiento. La oferta estima veinte (20) días hábiles de entrega para la USB nueva; el contratista programará la importación, nacionalización y visita técnica para cumplir integralmente la fecha límite pactada. El tiempo comercial estimado no amplía automáticamente el plazo contractual. |
| **LUGAR DE EJECUCION:** | Instalaciones de la E.S.E. Salud Dorada en el municipio de La Dorada, Caldas, en el lugar donde se encuentre dispuesto el digitalizador de imágenes diagnósticas de rayos X. La intervención se programará con la supervisión y el personal responsable del equipo. |
| **VALOR:** | El presupuesto oficial y valor del contrato será de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.239.400), correspondientes a $7.260.000 por la licencia original con USB nueva, $1.379.400 de IVA sobre ese concepto y $600.000 por viáticos y desplazamiento técnico, conforme a la cotización.<br><br>El valor comprende la entrega, instalación y calibración de imágenes, así como los costos necesarios para ejecutar las obligaciones pactadas. El contratista asumirá los tributos, tasas, contribuciones y estampillas a su cargo; se incluyen las estampillas del once por ciento (11 %). Se pacta un anticipo del treinta por ciento (30 %), amortizable en su totalidad al efectuar el pago final. El anticipo no incrementa el valor del contrato y no se pactan reajustes de precio. |
| **FORMA DE PAGO:** | ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO (30 %): la E.S.E. desembolsará DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($2.771.820), a título de anticipo, previa suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Para el giro, el contratista presentará la solicitud de desembolso, certificación bancaria, plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor y acreditación de seguridad social y parafiscales cuando corresponda. Antes del desembolso deberá estar aprobado y vigente el amparo de buen manejo y correcta inversión por el cien por ciento (100 %) del anticipo. Los recursos se aplicarán únicamente a gastos directamente relacionados con la ejecución de este contrato y su utilización deberá acreditarse mediante soportes verificables.<br><br>PAGO FINAL DEL SETENTA POR CIENTO (70 %): la E.S.E. pagará SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($6.467.580), contra entrega de la licencia original con USB nueva, instalación, habilitación del software, calibración de imágenes, pruebas de funcionamiento y recibo a satisfacción de la totalidad de las prestaciones. La factura final reflejará el valor total ejecutado de $9.239.400; del valor a pagar se descontará la amortización íntegra del anticipo de $2.771.820, sin duplicar su reconocimiento y sin perjuicio de las retenciones y deducciones legalmente aplicables. El informe final y el acta de recibo dejarán constancia de la inversión y de la amortización total del anticipo.<br><br>Para el recibo y pago final deberán presentarse: informe de intervención del ingeniero biomédico; identificación del equipo, software y llave entregada; soportes del licenciamiento y sus condiciones de uso; certificación de llave USB nueva y garantía escrita mínima de un (1) año desde el recibo a satisfacción; registro de las pruebas de funcionamiento; acta de entrega e instalación y certificación de recibo a satisfacción del supervisor. El contratista presentará también el informe de inversión del anticipo y sus soportes para verificación del supervisor; los valores facturados deberán coincidir con los pactados.<br><br>El contratista acreditará el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, mediante certificación del revisor fiscal cuando exista obligación legal de tenerlo o, en su defecto, del representante legal, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La factura cumplirá los requisitos tributarios aplicables. La entrega y el recibo a satisfacción son condiciones para la exigibilidad del pago final, sin que se reconozcan prestaciones no ejecutadas. |

## VI. SOPORTE TÉCNICO Y ECÓNOMICO

El soporte económico es la cotización CISCOT_20261006_2, emitida el 6 de octubre de 2026 por CISMEDICAL S.A.S., NIT 901.420.024-7, con vigencia comercial hasta el 5 de noviembre de 2026. La adquisición corresponde a una (1) licencia original con USB nueva por $7.260.000, más $1.379.400 de IVA, y $600.000 de viáticos y desplazamiento de un ingeniero biomédico por un día, para un total de $9.239.400. El valor de la licencia comprende importación, nacionalización, instalación y calibración de imágenes. La USB usada no se adquirirá; por ello se excluye su valor del total general de la cotización.

CISMEDICAL S.A.S. tiene domicilio en Bogotá D.C., dirección Carrera 104 A No. 22 F-34 y matrícula mercantil No. 03296080. El certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de agosto de 2026 registra como representante legal a Cindy Stefanny Castillo Clavijo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.233.397, y contempla actividades de comercialización de bienes médicos y biomédicos, radiología y mantenimiento de equipos relacionados con la prestación de servicios de salud. El RUT aportado identifica la misma razón social y NIT, con responsabilidades de IVA y facturación electrónica.

La correspondencia del objeto social permite considerar al proponente dentro del ámbito de la adquisición; la entidad verificará su capacidad e idoneidad técnica para suministrar una licencia legítima y compatible y ejecutar la instalación y calibración. La cotización y los documentos de existencia no se invocan como prueba de exclusividad comercial ni como sustituto de los soportes del licenciamiento.

La celebración del contrato estará precedida de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y la determinación de la imputación por el área de presupuesto. Para iniciar la ejecución se requerirán el registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio. La supervisión corresponderá al Subgerente Administrativo y Financiero, con verificación técnica del personal responsable del digitalizador y del apoyo biomédico institucional que se disponga; dicho apoyo no sustituirá las responsabilidades del supervisor.

## VII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto dentro del plazo y por el precio pactado, con buena fe, diligencia y responsabilidad por sus actuaciones y omisiones.

2. Asumir los costos, impuestos y contribuciones a su cargo, incluidas las estampillas del once por ciento (11 %), sin superar el valor contractual.

3. Mantener al día las obligaciones de seguridad social y parafiscales y acreditar su cumplimiento para el pago.

4. Constituir y mantener las garantías exigidas, y ajustarlas cuando una modificación del contrato lo requiera.

5. No ceder el contrato ni subcontratar las prestaciones esenciales sin autorización previa de la Gerencia, conservando la responsabilidad por su ejecución.

6. Coordinar la visita técnica con la supervisión, cumplir las medidas institucionales de ingreso, seguridad y manejo del equipo y evitar afectaciones a componentes ajenos al objeto.

7. Mantener la reserva sobre la información institucional y los datos personales a los que acceda, utilizar únicamente la información necesaria para la intervención y abstenerse de copiar o retirar imágenes o datos sin autorización.

8. Presentar los informes y soportes de ejecución, atender los requerimientos de supervisión y suscribir las actas de inicio, entrega y cierre que correspondan.

9. Informar inmediatamente cualquier circunstancia que afecte el plazo, la compatibilidad o el cumplimiento, y proponer medidas de solución sin cobros adicionales no pactados.

10. Responder por la legalidad del licenciamiento suministrado y por los daños que le sean imputables durante la entrega, instalación y calibración.

### B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar una (1) licencia original soportada en llave USB nueva, sin uso previo ni reacondicionamiento, compatible con el digitalizador de imágenes diagnósticas de rayos X de la E.S.E. y con procedencia verificable, conforme a la alternativa seleccionada de la cotización.

2. Verificar e identificar el equipo y los requisitos de software antes de la intervención, y asegurar que el licenciamiento habilite las funciones de adquisición de imágenes contratadas.

3. Acreditar la autenticidad y legitimidad de uso o transferencia de la licencia, y entregar sus condiciones, identificación, versión y vigencia, sin activar licencias temporales de prueba como cumplimiento del objeto.

4. Realizar la instalación, configuración y habilitación del software mediante la llave, y ejecutar la calibración de imágenes incluida en la oferta, con observancia de las instrucciones técnicas aplicables al equipo.

5. Disponer del ingeniero biomédico para la intervención y asumir los viáticos y desplazamiento conforme al valor cotizado. La programación de la jornada no limitará su obligación de completar el resultado pactado a más tardar el 15 de diciembre de 2026.

6. Realizar y documentar las pruebas de reconocimiento de licencia, acceso al software y adquisición y visualización de imágenes dentro de las funciones contratadas, con acompañamiento del personal que disponga la E.S.E.

7. Entregar un informe técnico que identifique equipo, software, llave, actividades, configuración realizada, resultados de pruebas y recomendaciones de uso y conservación del dispositivo.

8. No modificar componentes o configuraciones ajenos al alcance sin autorización, adoptar medidas para preservar la información existente y coordinar las copias de respaldo que técnicamente procedan antes de intervenir.

9. Otorgar y entregar garantía escrita mínima de un (1) año contado desde la fecha del acta de recibo a satisfacción de la entrega e instalación. La garantía cubrirá la calidad y funcionamiento de la llave USB, la conformidad de la licencia y los defectos atribuibles a la instalación, habilitación y calibración. Durante ese término, el contratista atenderá las novedades y corregirá las fallas cubiertas, reparará o sustituirá la llave defectuosa por otra nueva y legítimamente licenciada cuando corresponda, sin costo adicional para la E.S.E., incluidos los gastos necesarios de desplazamiento, transporte y reinstalación. Entregará las condiciones, el procedimiento y los canales de atención de la garantía; la subsanación previa al recibo a satisfacción también será a su cargo.

10. Entregar al personal designado las indicaciones necesarias para utilizar y custodiar la llave y para iniciar el software, junto con los canales de atención de novedades de la intervención.

11. Facturar exclusivamente la licencia con USB nueva y el desplazamiento seleccionados, sin incluir la alternativa de USB usada, prestaciones no ejecutadas o costos adicionales no autorizados.

12. Presentar el plan de inversión del anticipo y destinar los recursos exclusivamente a la ejecución del contrato, conservar su trazabilidad y soportes, rendir informes cuando los solicite la supervisión y acreditar su inversión antes del pago final. El anticipo será amortizado íntegramente en el corte final; los recursos no invertidos o aplicados a conceptos ajenos al contrato deberán reintegrarse a la E.S.E., sin perjuicio de las demás responsabilidades y de la efectividad del amparo correspondiente. El contratista mantendrá la garantía por el cien por ciento del anticipo durante la ejecución y el término de liquidación.

**C. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.**

1. Facilitar el acceso al equipo y coordinar la disponibilidad del personal responsable para la intervención y las pruebas.

2. Suministrar la información técnica institucional necesaria y definir las condiciones seguras para la intervención, sin relevar al proveedor de verificar la compatibilidad.

3. Ejercer la supervisión, revisar los soportes y exigir la corrección de defectos antes del recibo a satisfacción.

4. Verificar la entrega, instalación, calibración y funcionamiento, y suscribir el acta de recibo cuando se acrediten las condiciones pactadas.

5. Tramitar el desembolso del anticipo únicamente después de cumplir los requisitos pactados y el pago del saldo del setenta por ciento (70 %) contra entrega, instalación y recibo a satisfacción. La supervisión aprobará y verificará el plan de inversión, revisará los soportes de utilización de los recursos y dejará constancia de la amortización íntegra del anticipo al tramitar el pago final.

6. Custodiar la llave y los soportes de licenciamiento recibidos y atender las instrucciones de uso aplicables al equipo.

## VIII. TIPO DE CONTRATACION

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPRAVENTA | | **CONTRATACIÓN DIRECTA** | **X** | **LICITACION PUBLICA** | | **LICITACION PRIVADA** | | **CONVENIO** | |

## IX. RIESGOS DE LA CONTRATACION

El análisis de riesgos atiende la adquisición de una licencia original con soporte USB nuevo y la intervención técnica sobre un equipo institucional. La valoración es cualitativa y tiene como propósito asignar medidas de prevención y tratamiento según la capacidad de cada parte para controlar el evento.

Incompatibilidad entre licencia, llave y digitalizador. Probabilidad media e impacto alto. Se asigna al contratista, quien deberá verificar requisitos e identificar el equipo antes de instalar y demostrar la compatibilidad mediante pruebas funcionales. No procederá el recibo de una llave que no habilite el software contratado.

Licencia no auténtica, no transferible o con restricciones incompatibles con el uso contratado. Probabilidad baja e impacto alto. Se asigna al contratista, con control documental de la supervisión. Se previene exigiendo soportes de autenticidad y legitimidad de uso, identificación de condiciones y rechazo de licencias de prueba o copias no autorizadas.

Defecto del dispositivo nuevo o falla de instalación y calibración. Probabilidad media e impacto alto. Se asigna al contratista respecto de la calidad del elemento y de su intervención. Se trata con pruebas documentadas, corrección o sustitución de elementos defectuosos y garantías de cumplimiento y calidad, con pago del saldo condicionado al recibo a satisfacción y anticipo respaldado por el amparo y los controles pactados.

Retraso en entrega o desplazamiento. Probabilidad media e impacto medio. Se asigna al contratista en su logística y a la E.S.E. en la disponibilidad del equipo y acceso institucional. Se mitiga con programación de la visita, comunicación oportuna y seguimiento a la fecha límite del 15 de diciembre de 2026, sin reconocer ampliaciones automáticas.

Afectación de información o de configuraciones ajenas al objeto. Probabilidad baja e impacto alto. Cada parte responde por las medidas a su cargo: el contratista limitará su intervención y preservará la confidencialidad; la E.S.E. coordinará accesos y respaldos institucionales. Toda modificación no comprendida en el alcance requerirá autorización.

Cobros adicionales, doble reconocimiento del anticipo o pago del saldo sin cumplimiento integral. Probabilidad baja e impacto medio. El contratista responderá por el precio total pactado y la E.S.E. por la verificación de cada desembolso. Se controla mediante aprobación previa de garantías y plan de inversión, soportes del anticipo, factura final por el total ejecutado con descuento de la amortización, informe técnico y recibo a satisfacción. El saldo no se pagará por la sola entrega física de la llave.

Uso indebido o falta de acreditación de la inversión del anticipo. Probabilidad media e impacto alto. Se asigna al contratista. Se previene y trata con plan de inversión aprobado, destinación exclusiva a la ejecución, soportes verificables, seguimiento de la supervisión, amortización total en el corte final, reintegro de recursos no invertidos y amparo de buen manejo y correcta inversión por el cien por ciento (100 %) de los recursos anticipados.

Los eventos que puedan constituir fuerza mayor o caso fortuito se evaluarán según sus requisitos legales y efectos concretos. La parte afectada deberá informar oportunamente y aportar soportes y medidas de mitigación; su ocurrencia no autoriza por sí sola cambios de precio o plazo ni excluye las responsabilidades que legalmente correspondan.

## X. GARANTÍAS

Los numerales 3.3, 3.15 y 3.16 del Manual de Contratación permiten justificar la exigencia de garantías en contratación directa y determinar sus amparos, valores y vigencias. Se exigirán coberturas de buen manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento y calidad por tratarse de una adquisición destinada a habilitar un equipo de apoyo diagnóstico, con obligaciones de entrega, licenciamiento e intervención técnica. Además, el contratista otorgará garantía directa mínima de un (1) año desde el recibo a satisfacción, documentada por escrito y exigible con independencia de las pólizas. La garantía directa comprenderá llave USB nueva, conformidad de la licencia y actividades de instalación, habilitación y calibración, con corrección de defectos cubiertos sin costo para la E.S.E.

CUMPLIMIENTO: veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, equivalente a $1.847.880, con vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales para su liquidación. Si el periodo de liquidación se amplía, deberá mantenerse la cobertura correspondiente.

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del anticipo, esto es, DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($2.771.820), con vigencia durante todo el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales para su liquidación, de conformidad con el numeral 3.16 del Manual de Contratación. Su aprobación y vigencia serán requisitos previos al desembolso. Si se amplían el plazo de ejecución o el término de liquidación, deberá extenderse la cobertura correspondiente. La amortización contable no exonera al contratista de acreditar la inversión de los recursos.

CALIDAD DE LOS BIENES: veinte por ciento (20 %) del valor total, equivalente a $1.847.880, con cobertura desde el inicio de la ejecución y hasta un (1) año después del recibo a satisfacción de la entrega e instalación, para respaldar la conformidad del licenciamiento y de la llave USB entregada frente a los defectos atribuibles al contratista.

CALIDAD DEL SERVICIO: veinte por ciento (20 %) del valor total, equivalente a $1.847.880, con cobertura desde el inicio de la ejecución y hasta un (1) año después del recibo a satisfacción de la entrega e instalación, respecto de las actividades de instalación, habilitación y calibración de imágenes.

La exigencia de estas coberturas atiende la necesidad de que la entrega produzca un resultado funcional verificable y de contar con respaldo frente a defectos que puedan manifestarse después del recibo. El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo se exige adicionalmente a los de cumplimiento y calidad, y deberá estar aprobado antes del giro de los recursos anticipados. Las garantías deberán aprobarse antes del inicio y mantenerse sin vacíos de cobertura, con los ajustes que procedan en caso de modificación contractual. Cuando se constituyan mediante pólizas, serán expedidas por una aseguradora autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. El amparo no sustituye las obligaciones directas del proveedor sobre originalidad, legitimidad y funcionamiento de lo entregado.

## XI. PERFECCIONAMIENTO

Conforme al numeral 3.1 del Manual de Contratación, el contrato se perfeccionará al existir acuerdo sobre sus prestaciones, constar por escrito y ser suscrito por las partes. Su celebración estará precedida de la expedición del CDP correspondiente. Para iniciar la ejecución se requerirán el registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio, en los términos del numeral 3.2 del Manual.

El cierre comprenderá el informe técnico, el acta de entrega e instalación, las pruebas funcionales y la certificación de recibo a satisfacción de la supervisión. La documentación del proceso se publicará en SECOP II conforme a las disposiciones aplicables a la E.S.E.

## XII. RESPONSABLE

| | |
|---|---|
| **NOMBRE: SERGIO ALIRIO BUSTOS MARTÍNEZ**<br>**CARGO: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** | |

***Revisó aspectos jurídicos:*** *Diana Vanessa Betancourth Pineda. Asesora Jurídica Externa.*